

CONDICIONES DE ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA PARCELA B DE LA CAMPA DE AUTOMOVILES DE LA LLAGOSTA

1.- INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el artículo 43.1 de la Ley del Sector Ferroviario, en adelante LSF, los explotadores de las instalaciones de servicio facilitarán, de modo no discriminatorio, a todas las empresas ferroviarias y a los demás candidatos el acceso, incluido el acceso por vía férrea, a dichas instalaciones y a los servicios que en ellas se presten.

Son empresas ferroviarias, conforme a la definición del Anexo I.8 de la LSF las entidades, titulares de una licencia de empresa ferroviaria, cuya actividad principal consiste en prestar servicios de transporte de viajeros o de mercancías por ferrocarril, en los términos establecidos en la LSF. Las empresas ferroviarias deberán, en todo caso, aportar la tracción.

Tendrán la consideración de candidato, conforme a la definición establecida en el Anexo I.4 de la LSF, las empresas ferroviarias y las agrupaciones empresariales internacionales que constituyan dichas empresas. Así mismo, las Administraciones Públicas con competencias en materia de transporte ferroviario que tengan interés de servicio público en la adquisición de capacidad o los consignatarios, los cargadores y aquellas empresas transportistas y operadores de transporte que, sin tener la consideración de empresas ferroviarias, tengan interés comercial en la adquisición de capacidad de infraestructura.

Empresa ferroviaria y candidato, en lo sucesivo, serán denominadas conjuntamente "solicitantes" o individualmente "solicitante".

2.- REQUISITOS GENERALES PARA LA SOLICITUD DE ACCESO Y DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN LA PARCELA B DE LA CAMPA DE AUTOMOVILES DE LA LLAGOSTA

LOGIRAIL SME, SA prestará los servicios con arreglo a las condiciones establecidas en el presente documento, garantizando la seguridad, eficacia y la calidad del servicio, aportando los medios y el personal habilitado para su ejecución.

LOGIRAIL SME, SA pondrá a disposición de los clientes en PDF en el enlace siguiente <http://www.renfe.com/empresa/mercancias/logirail.html> los servicios ofertados y los horarios de prestación en dichas instalaciones que se reflejan en la ficha de la instalación contemplada en el documento previsto en el **ANEXO I**.

Los solicitantes, para acceder a las instalaciones de servicio y a los servicios que se prestan en las mismas, deberán cumplir lo establecido en la LSF y en su normativa de desarrollo. Asimismo, se requerirá el cumplimiento de los requisitos en materia de seguridad ferroviaria y, en particular, la disposición de los títulos habilitantes pertinentes.

El proceso de asignación de solicitud de servicio se divide en las siguientes fases:

2.1 Fase de solicitud

- El solicitante presentará su solicitud de acceso a los servicios ajustándose al plazo, formato y contenido mínimo fijado por **LOGIRAIL SME, SA.**, siendo fijados estos plazos mínimos para los tráficos regulares en un periodo de solicitud con una antelación de 2 meses a la fecha prevista de inicio de la prestación de los servicios solicitados y para los tráficos esporádicos con una antelación de 15 días.

Las solicitudes, cuyo modelo de incorpora al presente documento como **ANEXO II**, se remitirán por escrito (carta o correo electrónico) a:

dario.tornel@renfe.es

En las solicitudes, el solicitante deberá indicar el alcance de uso de la instalación por el que solicita el acceso a **LA PARCELA B DE LA CAMPA DE AUTOMOVILES DE LA LLAGOSTA**, los servicios ferroviarios para los que requiere prestación, aportando una descripción que concrete las necesidades que han de atenderse con su petición.

- **LOGIRAIL SME, SA.**, acusará recibo de la solicitud. Si la solicitud no contuviera toda la información requerida y necesaria para adoptar una decisión, en función de las características de la instalación, **LOGIRAIL SME, SA.** informará de ello al solicitante y fijará un plazo razonable para la presentación. Si no se presentara dentro de ese plazo, la solicitud podrá ser rechazada.
- A partir de la recepción de toda la información necesaria, **LOGIRAIL SME, SA.** deberá responder a las solicitudes de prestación de servicio en un plazo inferior a un mes, a contar desde el día hábil siguiente a la recepción de la solicitud por **LOGIRAIL SME, SA.**, de conformidad con la Resolución STP/DTSP/118/18, de la CNMC, por la que se aprueban los principios y criterios para la aplicación del Reglamento de Ejecución 2017/2177 de la Comisión Europea, relativo al acceso a las instalaciones de servicio y a los servicios ferroviarios conexos.
- Cuando **LOGIRAIL SME, SA.** responda a la solicitud de prestación de un servicio, precisará en ella el periodo de tiempo que mantendrá su validez, teniendo en cuenta las necesidades empresariales del cliente.
- Se procederá, en su caso, a formalizar los contratos de prestación de servicios en las instalaciones de servicio, en el que se detallarán las condiciones y el alcance de los servicios contratados.

La suscripción de un contrato de prestación del servicio o la formalización de la petición del servicio por el solicitante supone la aceptación y su conformidad con las condiciones establecidas, así como con los requisitos de colaboración y aportación de información que, a tal efecto, le sean requeridos por **LOGIRAIL SME, SA.**

- Si un solicitante no tiene la intención de hacer uso del derecho a la prestación de un servicio concedido por **LOGIRAIL SME, SA.**, informará a dicho explotador sin demoras indebidas.

2.2 Fase de coordinación de solicitudes

La fase de coordinación se inicia en el supuesto de que exista incompatibilidad de solicitudes de acceso a la instalación de servicio y de prestación de un servicio o bien, una solicitud coincida con una capacidad ya asignada y con la finalidad de conseguir compatibilizar todas las solicitudes mediante un proceso negociador que permita la coordinación del conjunto de necesidades existentes sobre una instalación de servicio.

- Cuando **LOGIRAIL SME, SA.**, reciba una solicitud de acceso y dicha solicitud sea incompatible con otra solicitud o coincida con una franja horaria ya asignada, intentará conseguir la compatibilización de todas las solicitudes mediante la negociación y la coordinación con los solicitantes y clientes afectados. Toda modificación de derechos de acceso ya concedidos estará supeditada al acuerdo del cliente.

LOGIRAIL SME, SA., no rechazará solicitudes de acceso a la prestación de un servicio, ni propondrá alternativas viables al solicitante si existe capacidad disponible que responda a sus necesidades, o se espera que, en el procedimiento de coordinación, o como consecuencia del mismo, se disponga de tal capacidad.

LOGIRAIL SME, SA., estudiará las diferentes opciones que permitan conciliar solicitudes incompatibles de acceso a la prestación del servicio en la instalación. Esas opciones deberán incluir, si procede, medidas que maximicen la capacidad disponible de la instalación, siempre que no acarreen inversiones suplementarias en recursos o equipamiento. Entre tales medidas podrían estar las siguientes:

- a) Proponer una franja horaria diferente o modificar la franja ya asignada a otro, si este último lo aceptara.
- b) Proponer cambios de horarios de apertura o en la organización del trabajo, si fuera posible.

c) En el caso de servicios básicos, complementarios y auxiliares, si fuera legal y técnicamente posible y **LOGIRAIL SME, SA.**, expresamente lo autoriza, permitir el acceso a la instalación para la autoprestación de estos servicios.

Los diferentes solicitantes y **LOGIRAIL SME, SA.**, podrán solicitar conjuntamente al organismo regulador que participe como observador en el procedimiento de coordinación.

2.3 Criterios de prioridad

Cuando, a pesar del procedimiento de coordinación, las solicitudes de acceso a los servicios no puedan compatibilizarse, **LOGIRAIL SME, SA.**, aplicará criterios de prioridad objetivos y no discriminatorios, teniendo en cuenta la finalidad de la instalación, el objeto y carácter de los servicios de transporte ferroviario con el objetivo de lograr un uso eficiente de la capacidad disponible.

Los criterios de prioridad que se aplicarán serán los siguientes:

- 1º Los contratos existentes sobre los servicios a prestar en la instalación.
- 2º Solicitudes de servicios referidas a trenes del Plan de Transporte que dispongan de una franja horaria coordinada con otras instalaciones de servicio o con prestadores de otros servicios.
- 3º Solicitudes de servicios referidas a trenes del Plan de Transporte, no contempladas en los casos anteriores.
- 4º Solicitudes de servicios de demanda ocasional no recogidos en el Plan de Transporte.
- 5º Orden de entrada de la solicitud.

3.- DENEGACIÓN DE ACCESO

Cuando **LOGIRAIL SME, SA.**, y el solicitante lleguen a la conclusión de que, a pesar del procedimiento de coordinación, no existen alternativas viables y no es posible atender a la solicitud de acceso a una instalación o a la prestación de un servicio en la misma o bien no exista acuerdo sobre una alternativa viable, el primero podrá denegar la solicitud justificando por escrito a la empresa ferroviaria o candidato las razones por las que no pudo atenderse su solicitud, a pesar de los esfuerzos desarrollados para su coordinación, indicando también los motivos por los cuales se considera que la alternativa propuesta cumple las exigencias del solicitante y es viable.

En ese supuesto, el solicitante podrá reclamar ante el organismo regulador de conformidad con el artículo 43.3 de la Ley 38/2015, de 28 de septiembre, del Sector

ferroviario y artículo 14 del Reglamento de Ejecución 2017/2177 de la Comisión Europea.

4.- RECLAMACIONES

De conformidad con lo previsto en la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, corresponde a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia conocer y resolver las reclamaciones que presenten las empresas ferroviarias y los restantes candidatos en relación con procedimientos de adjudicación de capacidad y sus resultados.

Las reclamaciones deberán presentarse en el plazo de un mes desde que se produzca el hecho o la decisión correspondiente.

ANEXO I

CAMPA DE AUTOMOVILES LA LLAGOSTA (BARCELONA)

Código Terminal: 79011

Dirección: C/ Camí Can Donadeu s/n; 08120-La Llagosta (Barcelona)

Coordenadas:

Contactos: +34 661365315

E-Mail: dario.tornel@renfe.es

Web: <http://www.renfe.com/empresa/mercancias/logirail.html>



A) C) CARACTERISTICAS DE LA INSTALACION DE LA CAMPA DE AUTOMOVILES

Ubicación estratégica al norte de la ciudad de Barcelona (a 16 kilómetros) y a 130 kilómetros de la frontera francesa (La Junquera).

Con acceso directo a las carreteras AP-7 y C-17.

Con conexión ferroviaria a través de la estación de La Llagosta (Barcelona)

Nº de vías y longitud máxima útil para carga y descarga de automoviles:	Vías de Recepción: 4 (569 metros de longitud)
	Vías de Carga/Descarga: 8 (300 metros de longitud)
	*4 vías sobre muelle de doble piso + 4 vías sobre muelle de un solo piso.
Capacidad de carga o descarga de trenes :	4 Semicomposiciones para su carga o descarga simultánea
Supercie de la Campa :	100.000 Metros Cuadrados
Capacidad máxima (Plazas de Automóviles):	5.200 Plazas
Plazas Públicas de Acceso Libre:	600 Plazas
Capacidad de Almacenaje (Stock):	4.600 Plazas
Capacidad de carga o descarga de camiones	15 Camiones (simultaneamente)

HORARIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS - AÑO 2019

TIPO SERVICIO	Lunes		Martes		Miércoles		Jueves		Viernes		Sábado		Domingo		Festivo	
	H. Inc.	H. Fin	H. Inc.	H. Fin	H. Inc.	H. Fin	H. Inc.	H. Fin	H. Inc.	H. Fin	H. Inc.	H. Fin	H. Inc.	H. Fin	H. Inc.	H. Fin
Carga/Descarga Camión	07:00 h - 18:00 h	07:00 h - 18:00 h	07:00 h - 18:00 h	07:00 h - 18:00 h	07:00 h - 18:00 h	07:00 h - 18:00 h	07:00 h - 18:00 h	07:00 h - 18:00 h	07:00 h - 18:00 h	07:00 h - 18:00 h	A petición		A petición		A petición	
A petición	18:00h - 07:00 h	18:00h - 07:00 h	18:00h - 07:00 h	18:00h - 07:00 h	18:00h - 07:00 h	18:00h - 07:00 h	18:00h - 07:00 h	18:00h - 07:00 h	18:00h - 07:00 h	18:00h - 07:00 h	00:00h - 24:00 h		00:00h - 24:00 h		00:00h - 24:00 h	
Carga/Descarga Trenes	07:00 h - 18:00 h	07:00 h - 18:00 h	07:00 h - 18:00 h	07:00 h - 18:00 h	07:00 h - 18:00 h	07:00 h - 18:00 h	07:00 h - 18:00 h	07:00 h - 18:00 h	07:00 h - 18:00 h	07:00 h - 18:00 h	A petición		A petición		A petición	
A petición	18:00h - 07:00 h	18:00h - 07:00 h	18:00h - 07:00 h	18:00h - 07:00 h	18:00h - 07:00 h	18:00h - 07:00 h	18:00h - 07:00 h	18:00h - 07:00 h	18:00h - 07:00 h	18:00h - 07:00 h	00:00h - 24:00 h		00:00h - 24:00 h		00:00h - 24:00 h	

TIPO DE SERVICIO

TARIFAS

Servicio de carga y descarga de vehiculos automóviles desde o hacia tren, incluido un estocaje temporal maximo de 7 dias naturales	16,44 € / auto
Handling carretera, tanto carga, como descarga, mediante posicionamiento desde plaza a zona precarga y viceversa. (sin estancias)	6,51 € / auto
Plaza almacenamiento automóviles llegados por carretera en Transitode desde el día 1º al día 7º naturales	1,04 € / dia
Plaza almacenamiento automóviles en Deport de mas de 7 dias naturales (servicio independiente de la forma de acceso o salida)	0,64 € / dia
Movimientos internos de autos de plaza de estocaje a naves de reparación o preparación, con retorno a su posición de estocaje	2,72 € / mov.

E) F) J) L) CARACTERISTICAS OPERATIVAS



Cuenta con una nave industrial de 1.400m² para la realización de reparaciones, personalizaciones y lavados de vehiculos

Tambien tiene un Centro de Reparación de 1.600 metros cuadrados dotada de maquinaria y cabinas de pintura

Previa petición de los clientes se pueden prestar adicionalmente servicios relacionados cio la logistica de los automóviles



ANEXO II

CAMPA DE AUTOMOVILES LA LLAGOSTA (BARCELONA) PARCELA B

ANO 2020

TIPOS DE SERVICIOS AÑO 2020

TARIFAS

Servicio de carga y descarga de vehículos automóviles desde o hacia tren, incluido un estocaje temporal máximo de 7 días naturales	16,44 € / auto
Handling carretera, tanto carga, como descarga, mediante posicionamiento desde plaza a zona precarga y viceversa. (sin estancias)	6,51 € / auto
Plaza almacenamiento automóviles llegados por carretera en Transitode desde el día 1º al día 7º naturales	1,04 € / día
Plaza almacenamiento automóviles en Depot de mas de 7 días naturales (servicio independiente de la forma de acceso o salida)	0,64 € / día
Movimientos internos de autos de plaza de estocaje a naves de reparación o preparación, con retorno a su posición de estocaje	2,72 € / mov.

SOLICITUD DE TIPOS DE SERVICIOS Y FECHAS DE PRESTACIÓN

EMPRESA				NIF	
PETICIONARIO	TELEFONO		EMAIL	DNI	
FECHA DE SOLICITUD	/ /				

TIPO DE SERVICIOS	SERVICIOS REGULARES EN VALORES MEDIOS					SERVICIOS ESPORADICOS		
	FECHA INICIO	Nº DE VEHICULOS	Nº ENTRADAS/SEM	Nº SALIDAS/SEM	FECHA FIN	FECHA INICIO	Nº DE VEHICULOS	FECHA FIN
CARGA/DESCARGA TREN	/ /				/ /	/ /		/ /
HANDLING CAMIÓN	/ /				/ /	/ /		/ /
PLAZA TRANSITO	/ /				/ /	/ /		/ /
PLAZA DEPOT	/ /				/ /	/ /		/ /
MOVIMIENTO. INTER	/ /				/ /	/ /		/ /

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O SERVICIOS / OBSERVACIONES DEL SOLICITANTE:

RECEPCIÓN Y RESPUESTA A LA PETICIÓN DE SERVICIOS

FECHA DE RECEPCIÓN	/ /
--------------------	-----

OBSERVACIONES Y/O CONTESTACIÓN DE LOGIRAIL:

FECHA DE RESPUESTA	/ /
--------------------	-----

OBSERVACIONES Y/O ACEPTACIÓN DE LOGIRAIL:

FECHA ACEPTACIÓN CLIENTE	/ /	FECHA ACEPTACIÓN LOGIRAIL	/ /
--------------------------	-----	---------------------------	-----